Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0326

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 11 de marzo de 2020.-

VISTO

La necesidad de proceder a adecuar la estructura organizativa atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 2378 de fecha 10 de diciembre de 2019, por el cual se modifica la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social, en adelante "Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat", y quedando la Secretaría de Economía Social queda absorbida por ésta.

Y CONSIDERANDO

Que se han creado en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, la Subsecretaría de Desarrollo Humano, la Subsecretaría de Economía Social y la Subsecretaría de Hábitat.

Que la situación plantea la necesidad de adecuar y redefinir la estructura organizativa de las unidades de nivel inferior a modo de lograr una mejor y mayor calidad de las acciones y prestaciones de servicios que se brindan.

Que la modificación del esquema organizativo de la Secretaría tiene la finalidad de optimizar el funcionamiento de la administración en beneficio de las/os ciudadanas/os, atendiendo a la necesidad de profundizar el reconocimiento de derechos permanentes,

Que contribuyendo a una ciudad integradora, hay que hacer un reordenamiento urbanístico de infraestructura y hábitat como ejes fundamentales de trabajo de esta gestión, por lo tanto, en adelante esta Secretaría actuará, en coordinación con el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, tal cual lo dispone la normativa vigente y, todas las demás áreas municipales competentes.

Que en relación a la organización interna, la secretaría desagregará responsabilidades en pos de garantizar el desarrollo humano entendiendo a la persona como un todo social, desde su posición socio productiva, desde su posición social personal y familiar y desde su situación medio ambiental y habitacional.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º APRUEBASE el organigrama de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, conforme los Anexos I y II, los cuales forman parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando que anteceden.

ARTICULO 2º DERÓGUESE las normas que establecen la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Economía Social dejando sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

ARTICULO 3º CRÉASE en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Desarrollo Humano y Hábitat: la Dirección General de Intervenciones Emergentes, Dirección General del Programa Nueva Oportunidad y la Dirección de Planificación y Comunicación cuyas funciones y responsabilidades se describen en el Anexo II, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 4º MODIFÍQUESE la denominación de la Dirección de Gestión Territorial la que en adelante se denominará Dirección General de Integración Comunitaria.

ARTICULO 5º MODIFÍQUESE la denominación de la Dirección General de Despacho la que en adelante se denominará Dirección General de Despacho y Recursos Humanos.

ARTICULO 6º MODIFÍQUESE la dependencia administrativa y funcional de la Dirección de Gestión de Personal, la cual quedará bajo la orbita de la Dirección General de Despacho y Recursos Humanos.

ARTICULO 7º MODIFÍQUESE la dependencia administrativa y funcional de las Dirección de Compras y de la Dirección de Arquitectura y Servicios Generales, las cuales quedarán bajo la órbita de la Dirección General Administrativa Económica Financiera.

ARTICULO 8º CRÉASE en la órbita de la Dirección General de Integración Comunitaria las siguientes direcciones: de Coordinación Programática, de Política Alimentaria, de Fortalecimiento Comunitario, y el área departamental Administrativa, Contable y de Gestión de Personal.

ARTICULO 9º CRÉASE en la órbita la Dirección General de Intervenciones Emergentes las siguientes áreas departamentales de Intervención de Personas en Situación de Calle, de Servicio Jurídico en Intervenciones Sociales, de Intervención sobre Situaciones de Violencia Armada, de Servicio de Atención Ciudadana y de Situaciones Emergentes en Hábitat.

ARTICULO 10º CRÉASE en la órbita la Dirección General de Nueva Oportunidad las áreas departamentales de Anclaje Territorial, de Inclusión Socioproductiva y, de Educación No Formal.

ARTICULO 11º CRÉASE que bajo la orbita de la Dirección General de Despacho y Recursos Humanos, el área departamental de Mesa General de Entradas de la Secretaría de Desarrollo Desarrollo Humano y Hábitat y la Dirección de Asuntos Jurídicos que cuya órbita tendrá a su cargo las áreas departamentales de Normativa y de Asesoría Legal.

ARTICULO 12º CRÉASE en la órbita la Dirección de Planificación y Comunicación las áreas departamentales de Planificación y Desarrollo, de Comunicación Social, Área Técnica de

Gestión de la Información e Innovación y el área que conforma el Centro Informático Local.

ARTICULO 13º CRÉASE en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Humano: la Dirección General de Infancias y Familias y la Dirección de Integración de Políticas de Cuidado, cuyas funciones y responsabilidades se describen en el Anexo II, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 14º MODIFÍQUESE la dependencia administrativa del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, otorgada mediante Decreto Nº 224/2018, quedando bajo la órbita de la Dirección General de Infancias y Familias.

ARTICULO 15º CREASE en la órbita de la Subsecretaría de Secretaría de Economía Social: la Dirección General de Cooperativas, Dirección de Ferias y Mercados, Dirección de la Escuela de Emprendimientos Sociales y Dirección de Economía Popular, cuyas funciones y responsabilidades se describen en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 16º CREASE en la órbita de la Subsecretaría de Hábitat: Dirección del Centro Social de Alquileres y la Dirección General de Intervención Integral en Barrios (Plan Abre), cuyas funciones y responsabilidades se describen en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 17º DEJASE establecida la vigencia de la normativa de organización interna de las unidades que dependieron de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Economía Social que existan a la fecha y que no hayan sido modificadas por el presente decreto.

ARTICULO 18º DEJASE establecido que quedarán bajo dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, las siguientes unidades:

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat:

Dirección General de Integración Comunitaria,
Dirección General de Intervenciones Emergentes
Dirección General de Nueva Oportunidad
Dirección General Administrativa Económica Financiera
Dirección General de Despacho y Recursos Humanos
Dirección de Planificación y Comunicación

Subsecretaría de Desarrollo Humano:

Dirección General de Infancias y Familias
Dirección de Adultas y Adultos Mayores
Dirección de Juventudes
Dirección de Integración de Políticas de Cuidado

Subsecretaría de Economía Social:

Dirección General de Cooperativas,
Dirección de Ferias y Mercados,
Dirección de la Escuela de Emprendimientos Sociales,
Dirección de Economía Popular

Subsecretaría de Hábitat:

Dirección del Centro Social de Alquileres,

Dirección General de Intervención Integral en Barrios (Plan Abre)

ARTICULO 19º Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda y Economía la implementación de los aspectos presupuestarios del presente Decreto.

ARTICULO 20º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

ANEXO I

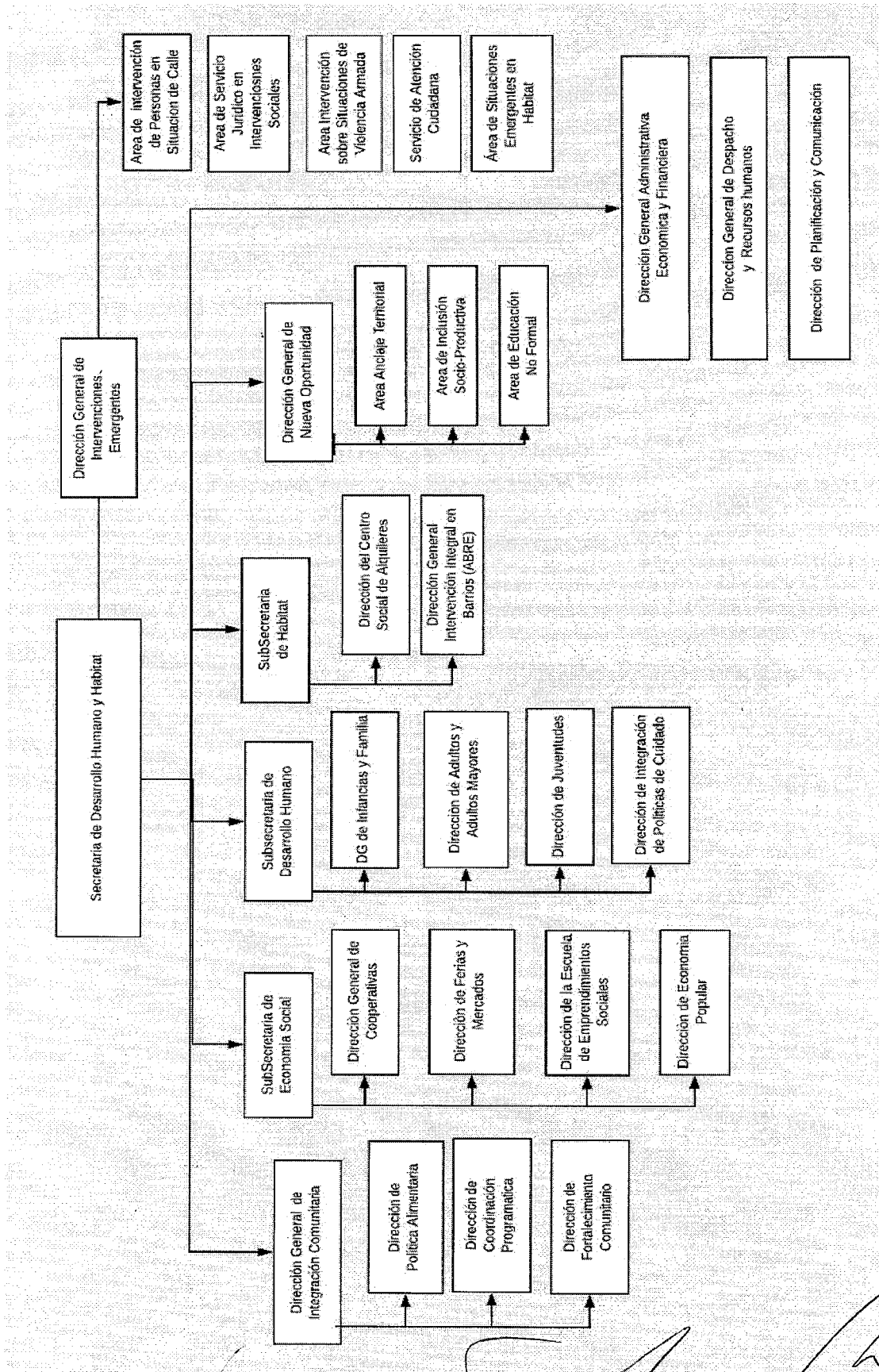

Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Habitat
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

ANEXO II

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT:

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General de Integración Comunitaria

- Liderar el proceso de descentralización y la gestión estratégica barrial de las políticas sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano en cada Distrito a fin de abordar integral y participativamente las problemáticas sociales y urbanas presentes en los distritos.
- Coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planificación integral y estratégica de las políticas sociales en cada Distrito
- Asistir y asesorar en la elaboración de la planificación, instrumentación y evaluación de los proyectos y programas específicos a las distintas Subsecretarias.
- Supervisar y coordinar las acciones de los espacios comunitarios, así como también en los Centros y Espacios Productivos liderando los procesos de inserción territorial conforme a los lineamientos de la Secretaría.
- Participar y representara la Secretaría de Desarrollo Humano en el gabinete distrital.
- Propiciar el desarrollo de redes locales, el vínculo constante y el fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Coordinar y articular una intersectorialidad con las demás secretarias y con los niveles de gubernamentales provinciales, nacionales y universitarios.
- Gestionar políticas alimentarías, de asistencia y de inclusión a largo plazo.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Coordinación Programática

- Direccionar transversal y estratégicamente la implementación de las políticas y acciones de la Secretaria de Desarrollo Humano en cada distrito, articulando las intervenciones con las distintas áreas en post de la integralidad y de acuerdo a las necesidades Comunitarias
- Conducir los Equipos en los Distritos de la Secretaria de Desarrollo Humano

Monitorear los alcances y los indicadores de las propuestas de gestión de la Secretaria de Desarrollo Humano

- Transmitir posicionamiento técnicos, ideológicos y políticos acordados como lineamientos de gestión.
- Diseñar y desarrollar, de manera conjunta e integrada los procesos de formación y reflexión de los equipos de trabajo.
- Articular y fortalecer los gabinetes sociales territoriales junto las áreas de: Cultura, Deporte, Genero, Salud y Producción.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario

- Direccionar transversal y estratégicamente las políticas y acciones de la Secretaria de Desarrollo Humano acordados en el Marco del Gabinete Social Municipal.
- Gestionar la Compra, Provisión, almacenamiento y distribución de alimentos necesarios para la asistencia alimentaria brindada por la Secretaria de Desarrollo Humano
- Conducir Procesos de Articulación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Diversas propuestas programáticas de la secretaria

- Diseñar e implementar políticas de promoción y asistencia integrada al interior de la Secretaria de Desarrollo Humano y en vinculación con otros niveles gubernamentales

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Políticas Alimentarias

- Contribuir a la mejora de los hábitos de consumo, producción y distribución de alimentos de la población desde la perspectiva de seguridad alimentaria
- Facilitar el acceso a una alimentación sana segura y saludable por parte de la población en situación de vulnerabilidad social de la ciudad.
- Bregar por la inclusión de la dimensión de la seguridad alimentaria en las políticas publicas de inclusión social llevadas a cabo por el Municipio.
- Relevar y mapear la red de actores sociales e institucionales, desde la sociedad civil y oficiales vinculados a la seguridad alimentarias de la ciudad .
- Articular en las políticas de seguridad alimentaria que se lleven a cabo por el Municipio conjuntamente con otros niveles del Estado
- Definir lineamientos de trabajo y coordinar acciones en relación a los servicios alimentarios en los que la Secretaría participa directa o indirectamente.
- Convocar y coordinar una mesa de trabajo interinstitucional (Estado y organizaciones de la sociedad) sobre seguridad alimentaria de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Trabajar la interrelación de las distintas herramientas instancias y actores desde la perspectiva de una única política alimentaria transversal de la Secretaria
- Contribuir a la formación de los agentes de la Secretaria en el campo de la seguridad alimentaria
- Seguir y monitorear las gestiones de compra provisión almacenamiento y distribución de alimentos necesarios para la asistencia alimentaria brindada por la Secretaria
- Generar instancias de articulación con organismos de ciencia y tecnología relativas a la seguridad alimentaria.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General Intervenciones Emergentes

- Implementación de modelos específicos de intervención en el ámbito de lo emergente, mediante la atención a las múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus ambientes, a la resolución de los conflictos que afectan a las personas en su ámbito familiar y su entorno social.
- Dar orientación, atención y acompañamiento a los individuos que transitan por alteraciones diversas, consecuencia de la precariedad, abandono, desastres naturales, de pobreza y ausencia de oportunidades que deben ser identificadas y atendidas.
- Intervenir con una visión basada en las adversidades que provocan crisis, acompañando a quien padece el estado de vulnerabilidad, o desarrollando un diagnostico, con el consecuente análisis de las necesidades o problemáticas, para establecer mecanismos, dirigidos a la atención del problema y la consecuente ejecución de acciones para su resolución.
- Promover formas diversas de intervención profesional emergidas de la acción cotidiana, donde los problemas sociales se presentan de una manera distinta, requiriendo la atención

prioritaria e inmediata.

- Atender las necesidades y problemáticas sociales a corto y mediano plazo, mediante una serie de acciones ordenadas y destinadas a generar cambios en las situaciones de vulnerabilidad de las personas.
- Promover el desarrollo de las potencialidades y aprovechamiento de los recursos disponibles, para atender la dignidad del ser humano cuando se encuentran en situaciones de extrema vulnerabilidad.

Funciones y Responsabilidades del Área de Intervención de Personas en Situación de Calle

- Generar intervenciones integrales que conlleven la reducción de la situación de calle y/o la superación.
- Contribuir con la producción de conocimiento sobre la problemática y los procesos de abordaje.
- Establecer vínculos y realizar acompañamientos a las personas adultas que viven en la calle, en la búsqueda de alternativas de recuperación de autoestima y de la autonomía.
- Articular con otras instituciones que atiendan a la población de la calle, con el objeto de realizar un trabajo integrador.
- Acercar a los sujetos en situación de calle, independientemente de su edad, a otras instituciones del ámbito comunitario que puedan abordar sus realidades de forma integral.
- Coordinar las acciones de los diferentes espacios de alojamiento que se encuentran en la ciudad.
- Sostener un espacio de alojamiento transitorio propio de la municipalidad de Rosario.

Funciones y Responsabilidades del Área de Servicio Jurídico en Intervenciones Sociales

- Asesorar legalmente en los asuntos concernientes a los abordajes sociales en los que intervenga la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y sus áreas pertinentes.
- Intervenir judicialmente en los casos atendidos por los demás servicios de la secretaría en las situaciones que así lo requieran.
- Interpretar y aplicar la normativa vigente en consonancia con las políticas públicas que se desarrollan en la Secretaría.
- Articular con organismos e instituciones para arribar a acuerdos que favorezcan los abordajes e intervenciones jurídico sociales.
- Coordinar acciones para la unificación de criterios de abordaje jurídico social de las distintas áreas de la Secretaría.
- Establecer criterios jurídicos uniformes para dar respuesta a distintos requerimientos judiciales y/o extrajudiciales referidos a problemáticas que sean objeto de intervención y abordaje desde la Secretaría.
- Realizar acciones de capacitación de los operadores en intervenciones socio familiares, relativas a aspectos jurídicos de las mismas, cuando se considere necesario.

Funciones y Responsabilidades del Área de Intervención sobre Situaciones de Violencia Armada

- Actuar en la coyuntura que abre una situación de violencia armada brindando atención inmediata en clave de prevención y seguridad a la/s víctima/s, directa o indirectas de violencia

armada (heridos/as y grupo de pertenencia).
- Contener y preservar la integridad de los/as afectados/as y evitar repercusiones violentas a partir del hecho, poniendo especial atención a la construcción de la información-diagnóstico sobre la estructuración de la situación con el objeto de cortar el círculo de la violencia.
- Intervenir en el contexto estructural que fomenta situaciones y modos de vida asociadas a violencias, para promover procesos de integración social y mejorar la calidad de vida y oportunidades de desarrollo individual y colectivo (de grupos de referencia).
- Generar un compromiso interinstitucional sostenido para el abordaje de cada situación en particular y su correlato en la comunidad.

Funciones y Responsabilidades del Servicio de Atención Ciudadana

- Recepcionar, orientar y atender la demanda -espontánea, programada o de emergencia- de las/los ciudadanas/os de Rosario en situación de vulnerabilidad social que se presentan en la Secretaría de Desarrollo Social, ya sea en forma directa o a través de la derivación de otras instituciones.
- Diagnosticar, categorizar y evaluar las distintas alternativas de intervención que se requiera, involucren éstas tanto la utilización de recursos propios como la derivación a otras áreas municipales u organizaciones de la sociedad civil.

Funciones y Responsabilidades del Área de Situaciones Emergentes en Hábitat

- Realizar intervenciones en familias y/o grupos en situación de vulnerabilidad; afectados en las perdidas parciales de sus bienes por incendios, catástrofes naturales, hídricas y climáticas, como así también emergencias sanitarias, con el objeto de abordar y dar respuestas inmediatas antes estas situaciones emergentes.
- Coordinar el abordaje de las situaciones con los efectores municipales y provinciales que intervienen en emergencias como Defensa Civil, COEM, Bomberos.
- Realizar evaluaciones técnico sociales de los daños.
- Verificar y/o registrar los datos de las personas damnificadas en el Registro Social.
- Constatar la intervenciones sociales de la distintas áreas, y su registración.
- Realizar entrevistas evaluando las posibilidades de ingreso individual o grupal y los vínculos familiares que asistan en lo emergente, acompañadas de una visita domiciliaria para evaluar el tipo de solución.
- Comunicación con el equipo territorial interviniente para abordar estrategias en forma conjunta como, el Centro de Salud, C.C.B, Coordinadores de Distritos Territoriales.
- Realizar seguimientos de las situaciones en lo emergente, para luego evaluar la posibilidad de un subsidio económico.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General de Nueva Oportunidad

- Generar procesos de intervención integral con la población juvenil de la ciudad de Rosario que se encuentra en situación de alta criticidad social.

- Propiciar la coordinación, la interrelación y la coherencia teórico-técnico-político de la propuesta en sus tres ejes constitutivos: la capacitación en oficios, la inclusión- productivo, lo educativo formal.
- Direccionar transversal y estratégicamente las políticas y acciones del Programa de Nueva Oportunidad, en el marco de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Articular con otras áreas de los gobiernos municipal, provincial y nacional a los fines de coordinar acciones que fortalezcan las líneas de acción del Nueva Oportunidad.
- Construir procesos de trabajo conjunto y en red con las Organizaciones de la Sociedad Civil, y las diversas propuestas del Programa Nueva Oportunidad.

Funciones y Responsabilidades del Área de Anclaje Territorial

- Constituir equipos de trabajo con coherencia teórica-política, metodológica y ética para el desarrollo de herramientas interventoras entre trabajadores estatales y las organizaciones de la sociedad civil.
- Generar estrategias de vinculación, cuidado y de alojamiento que permitan un acercamiento profundo con la población juvenil y sus necesidades.
- Propiciar espacios de referencia llamados "Terceros Tiempos", que habiliten a las y los jóvenes a ser protagonistas de la transformación individual y social, poniendo en escena sus deseos, perspectivas, problemáticas.
- Generar dispositivos de soporte legales, socio-asistenciales y de protección y /o promoción para profundizar intervenciones singulares, particulares y comunitarias.
- Forjar trayectorias posibles que permitan a las y los jóvenes transitar instancias superadoras de formación y acompañamiento.
- Generar conexiones con diferentes áreas del estado provincial y municipal para lograr conjugar propuestas integrales de abordaje.

Funciones y Responsabilidades de la Área de Educación No Formal

- Diseño, planificación, conducción y articulación de dispositivos, espacios, procesos y trayectos de carácter educativo, formativo y de capacitación para acompañantes, jóvenes, educadores y docentes
- Generar y participar en procesos educativos que involucren la creación y fortalecimiento de redes que articulen transversalmente lo público estatal y lo público no estatal.
- Promover espacios de discusión y de producción de conocimiento entre los diferentes actores que participan de las propuestas del Nueva Oportunidad a fin de desarrollar una política pública crítica y dinámica.
- Desarrollar núcleos de aprendizaje en Prácticas Sociales Populares. Sociales porque tensionan la relación entre propuestas de restitución de derechos que se desarrollan en un marco económico generador de desigualdad social y populares en tanto participan actores con acceso escaso a posiciones de poder.
- Proponer articulaciones con otros planes y programas de las diferentes estamentos del estado nacional, provincial y municipal.
- Coordinar propuestas educativas vinculadas a su contexto y en los espacios donde se

resignifiquen los conocimientos y los saberes sociales, acentuando la mirada en producir otras formas de construir saberes significativos.

- Incorporar las necesidades y las prácticas de las organizaciones sociales y de distintos sectores de la comunidad a la implementación y ejecución de las propuestas de la dirección.
- Imaginar itinerarios y trayectos educativos uniendo lo institucional a lo biográfico, reconociendo otros saberes como parte constitutiva de los aprendizajes. Fortaleciendo estrategia de intervención y abordaje integral de les jóvenes desde una perspectiva de DDHH, diversidad y género.
- Crear una dimensión de trabajo conjunta entre la dirección de Nueva Oportunidad y el ámbito universitario a fin de iniciar un trayecto de generación de saberes compartidos.

Funciones y Responsabilidades del Área de Inclusión Socioproductiva.

- Promover procesos laborales y productivos que permitan la obtención de ingresos a los y las jóvenes, a partir de relaciones sociales, de trabajo y producción constituidas colectivamente.
- Participar del seguimiento y monitoreo de los cursos desarrollados en el marco del Programa Nueva Oportunidad desde una perspectiva laboral y productiva, de modo de poder identificar los grupos y jóvenes en condiciones de acceder a los servicios de intermediación laboral, o bien iniciar la conformación de Unidades Productivas.
- Articular las diferentes iniciativas productivas que surjan, en vinculación con organizaciones sociales, actores del sector privado y entes gubernamentales.
- Planificar estrategias productivas, comerciales y de vinculación institucional en cada territorio en que se desarrollan Unidades Productivas en el marco del Programa Nueva Oportunidad.
- Diseñar y desarrollar procesos de formación y producción en vista de generar nuevas Unidades Productivas. Generar los procesos de acompañamiento y asistencia productiva, económica y financiera necesarios para lograr su viabilidad y sostenibilidad.
- Diseñar estrategias de articulación y trabajo con las organizaciones sociales que desarrollan y sostienen Unidades Productivas conformadas por jóvenes.
- Articular con la Subsecretaría de Economía Social el acceso de los y las jóvenes a los programas de formación y acompañamiento destinados a emprendedores y emprendedoras.
- Articular con la Dirección General de Empleo el acceso de los y las jóvenes a los servicios de intermediación laboral y a los programas de práctica o entrenamiento laboral, existentes o a crearse.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General Administrativa Económica Financiera

- Centralizar, coordinar y avalar todas las actuaciones administrativas de cada una de las unidades de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, actuando como único nexo entre las mismas y los órganos rectores del Sistema de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Economía, conforme con las normas y procedimientos establecidos por la Ordenanza de Contabilidad, el Reglamento de Compras y las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Economía.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General de Despacho y Recursos Humanos

- Coordinar y desarrollar la gestión administrativa y jurídica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Asistir y asesorar a las autoridades en los temas de su competencia.
- Confeccionar los actos administrativos que competen a las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tramitarlos y comunicarlos.
- Supervisar, recepcionar, controlar y registrar la documentación que ingresa y egresa a la Secretaría, así
como aquella que circula internamente.
- Asistir jurídicamente a las áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat en el marco de la articulación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre temas de su competencia y la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Gobierno.
- Mantener y conservar el archivo de expedientes, notas, correspondencia y demás documentación.
- Informar, ante requerimiento de organismos fiscalizadores y/o superiores, la documentación legal emanada de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Conducir las acciones administrativas correspondientes al personal de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat con arreglo a las normas y procedimientos establecidos.
- Proveer la información necesaria para la torna de decisiones en materia de personal.
- Elaborar herramientas y textos legales correspondientes al vínculo laboral de la Secretaría con los trabajadores y asesorar integralmente sobre la temática.
- Articular acciones con la Dirección General de Personal.
- Planificar y coordinar los procesos de selección, concursos, capacitación, evaluación de desempeño, rotación del personal, descripción y análisis de puestos y perfiles laborales.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Planificación y Comunicación

- Coordinar, supervisar y evaluar el proceso de planificación integral y estratégica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat en el marco de las políticas sociales municipales.
- Analizar el desarrollo e instrumentación de la política social a nivel nacional, provincial, y municipal en pos de coordinar y articular acciones con otras áreas de planificación municipales y provinciales así como con otros organismos e instituciones.
- Asistir y asesorar en la elaboración de la planificación, instrumentación y evaluación de los proyectos y programas específicos a las distintas áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat .
- Diseñar planes, programas y proyectos.
- Actualizar, sistematizar, analizar y proveer información de interés social para la toma de decisiones en los distintos niveles políticos y técnicos.
- Mejorar y administrar los sistemas de registro de las intervenciones sociales

- Formular los anteproyectos de presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat en tiempo y forma, sugiriendo los ajustes que se crean necesarios, y proponer a la Secretaría de Hacienda y Economía los lineamientos para la elaboración del proyecto de presupuesto conforme las metodologías, normas y procedimientos vigentes.
- Coordinar conjuntamente con los organismos rectores del Sistema de Administración Financiera los procesos de modificaciones presupuestarias y programación de la ejecución, e intervenir en los ajustes y modificaciones al presupuesto.
- Participar conjuntamente con los organismos rectores del Sistema de Administración Financiera en el desarrollo e implementación de normas técnicas, metodológicas y de procedimientos referidas a la formulación del presupuesto, programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias, evaluación de la ejecución presupuestaria y pautas contables de cierre de ejercicio.
- Supervisar y coordinar todo lo relacionado con registraciones contables y presupuestarias, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de gastos mediante el uso del sistema administrativo contable.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes en relación a contrataciones que realice la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat (Licitaciones Públicas, Privadas y/o Concursos de Precios).
- Gestionar los procesos de contratación de! licitaciones y concursos solicitados por los Directores y/o Coordinadores de Áreas, así como también aquellos dispuestos por las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat .
- Coordinar y gestionar los operativos de compras de insumos y/o materiales en casos de situaciones de emergencia (fenómenos meteorológicos, etc.:) y confeccionar las rendiciones de cuentas ante la DGAEF.
- Asesorar a las áreas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat y a proveedores externos en todo lo respecta a la registración y actualización del Padrón de Agentes de Cobro (PAC) y a las normas legales vigentes referidas a todo tipo de contrataciones.
- Publicar en la WEB los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y normativa referida a procesos licitatorios realizados de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
- Formular, elaborar los pliegos de especificaciones técnicas y programar los proyectos de obras de infraestructura, edificios públicos y de equipamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat
- Administrar y controlar los servicios prestados por terceros (móviles contratados, de seguridad en obras, limpieza y demás).
- Proveer los muebles, el equipamiento necesario y los servicios de mudanza.
- Diseñar, organizar y ejecutar la logística de los eventos especiales proveyendo personal, equipamiento, infraestructura y demás servicios generales temporales.
- Llevar adelante otros servicios que la normativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat establece.

- Desarrollar e implementar mejoras técnicas e innovaciones para la gestión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Sistematizar y actualizar un registro de convenios y proyectos de cooperación con otras instituciones y organismos nacionales, regionales e internacionales en los cuales participen las áreas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat .

- Promover y coordinar líneas de investigación social aplicada.

Implementar las políticas comunicacionales de la Municipalidad de Rosario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat .

- Asesorar, diseñar y ejecutar las estrategias de comunicación de todas las áreas, programas y proyectos que integran la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.
- Gestionar la prensa y difusión de las actividades, programas y políticas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat en los medios masivos de comunicación.
- Articular acciones con la Dirección de Protocolo y Ceremonial.
- Desarrollar la mesa de ayuda y administrar la capacitación al usuario final en el uso de equipos, aplicativos y/o utilitarios de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat .
- Operar como soporte técnico de los puestos de trabajo, computadoras y todos los dispositivos que de estas dependen; del equipamiento de comunicaciones de la red local y colaborar con la Dirección General Informática en el soporte de los servidores locales.
- Difundir, cumplir y hacer cumplir las políticas, normas, procedimientos y estándares de seguridad y buen uso de los servicios informáticos fijados por la Dirección General de Informática de la Municipalidad.
- Implementar los sistemas y/o cambios tecnológicos, políticas generales de seguridad, red de comunicaciones y base de datos del parque informático de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat .
- Relevar y analizar las necesidades relacionadas a sistemas de gestión y asesoramiento en nuevas tecnologías.
- Relevar las necesidades de renovación del parque informáticos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat , gestión de compra, inventario y gestión de seguro contra robo.
- Asegurar el stock de insumos informáticos.
- Registrar en Servicios TI todas las tareas que se realicen en el sistema informático que provee la Dirección General Informático para tal fin.
- Gestionar conectividad de predios dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat .

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General de Infancias y Familias

- Promover la construcción de una cultura respetuosa de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la ciudad a través de la ejecución de programas y proyectos en articulación con la sociedad civil.
- Elaborar, desarrollar y/o supervisar proyectos socio-educativos que promuevan el desarrollo

de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes y contribuyan a su autonomía en el marco del Plan de Cuidados de la Municipalidad de Rosario.

- Abordar y acompañar situaciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes y sus familias desde una perspectiva de derechos en el marco del Sistema de Protección Integral.
- Convocar e impulsar el funcionamiento de manera regular y periódica del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Extender y fortalecer las redes de trabajo con los distintos niveles del estado y las organizaciones de la sociedad civil a fines de aunar esfuerzos para dar respuestas a la complejidad de las necesidades de niños, niñas, adolescentes y familias.
- Coordinar con el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos, las acciones e intervenciones necesarias para facilitar que las niñas, niños y adolescentes que tengan amenazados o violados sus derechos puedan acceder a programas disponibles para la reparación y restitución de derechos, en concordancia a lo previsto por la ley provincial N°12.967.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Adultas y Adultos Mayores

- Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Adultas y Adultos Mayores
- Promover la inclusión de adultas y adultos mayores en actividades educativas, recreativas, deportivas, culturales y sociales, en el marco de un Programa de Envejecimiento Activo
- Fortalecer los vínculos de adultas y adultos mayores con sus familias, valorando su presencia y participación activa y apuntando a la consolidación de la relación entre las distintas generaciones
- Fomentar su participación activa en escuelas, hospitales y otras instituciones, del estado y de la sociedad civil, valorando sus recorridos de vida
- Facilitar su acceso a servicios de salud y otros que puedan promover su desempeño activo y autónomo
- Asegurar la protección, la seguridad y la dignidad de los adultos mayores abordando los derechos y las necesidades de seguridad social, económica y física de las personas a medida que envejecen
- Promover el reconocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de las adultas y adultos mayores como la incorporación de esta problemática en la agenda pública local
- Implementar espacios de capacitación y acompañamiento de familiares u otros que cuidan a adultas y adultos mayores
- Generar instancias de encuentro, intercambio y formación entre las unidades académicas y las distintas instituciones que abordan la problemática del envejecimiento
-Atender las situaciones particulares de vulnerabilidad social de adultas y adultos mayores

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Juventudes

- Funciones y responsabilidades de la Dirección de Juventudes

Generar políticas públicas con carácter transversal e intersectorial, con presencia firme en los

territorios, para transformar la realidad cotidiana de las y los jóvenes de nuestra ciudad.
Propiciar el reconocimiento de las y los jóvenes como personas con intereses, capacidades y necesidades específicas, resultado de una construcción histórica y social y un contexto particular.
- Articular instancias de encuentro para que las y los jóvenes puedan reflexionar y debatir acerca de temas propios de su interés y contexto, favoreciendo la construcción de una identidad y un lenguaje propio, positivo, no sexista y contrario a la violencia.
- Proponer un rol patagónico de las y los jóvenes en el recorrido hacia su inserción laboral, cualificación y oportunidad de desarrollo profesional.
- Promover líneas de acción que contemplen a las y los jóvenes como protagonistas del uso y goce del espacio público diurno y nocturno de nuestra ciudad.
- Impulsar la participación de las y los jóvenes en la construcción de políticas públicas que puedan dar cuenta de la visión joven en las acciones del municipio.
- Favorecer el armado de una red que aúne los esfuerzos de los distintos niveles del estado con organizaciones de la sociedad civil y ámbitos académicos a fines de brindar las herramientas necesarias para afrontar los procesos y desafíos propios de las juventudes actuales.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Integración de Políticas de Cuidado
- Coordinar la planificación y puesta en marcha de un plan integral de cuidados.
- Posicionar los cuidados como un eje prioritario de la gestión municipal, desde un posicionamiento de igualdad de género y construyendo la corresponsabilidad entre las familias, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y los distintos niveles del estado.
- Promover el bienestar de las personas con distintos niveles de dependencia, impulsar su desarrollo integral, maximizar su autonomía y fomentar pautas de autocuidado y cuidado colectivo.
- Acompañar y fortalecer a quienes cuidan, dando valor a las tareas de cuidado y posicionándolas como un trabajo con una función social imprescindible.
- Visibilizar, valorar e integrar a otros actores sociales, fortaleciendo las organizaciones, potenciando sus acciones y alcance.
- Garantizar la llegada de las acciones -en el marco del plan de cuidados- a las personas que más lo necesitan en cada barrio de la ciudad.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL:

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General de Cooperativas
- Promover el diseño de programas y acciones tendientes a promover el asociativismo y el cooperativismo entre los emprendedores de la economía social.
- Brindar capacitación y asesoramiento técnico, institucional y legal a las cooperativas en formación y a aquellas ya constituidas.
- Administrar los programas de prestación de servicios a la Municipalidad por parte de las

cooperativas de trabajo.
- Promover e implementar acciones tendientes a aplicar las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7602/2003.
- Entender en el cumplimiento de la documentación exigida a las cooperativas de trabajo.
- Elaborar información estadística actualizada respecto a los avances del área.
- Diseñar y ejecutar las capacitaciones para la implementación de empresas de economía solidaria basadas en principios de equidad, justicia distributiva, criterios ecológicos y democráticos.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Ferias y Mercados

- Coordinar la construcción de dispositivos territoriales de comercialización desde una perspectiva colectiva, solidaria y asociativa.
- Brindar herramientas digitales de comunicación adecuadas para la visualización de las diferentes producciones, con la finalidad de propender al aumento de las posibilidades de mercado.
- Gestionar, coordinar y optimizar la aplicación de programas de financiamiento que promuevan la comercialización de productos provenientes de la economía social.
- Asistir a las demás áreas en la comercialización e inclusión en mercados formales que contemplen: producción primaria y agroindustria familiar, producción y auto producción de alimentos, producción de otras manufacturas y servicios.
- Conocer las propuestas productivas y articular las áreas de la Secretaria con los sectores de la sociedad civil y del sector privado para su comercialización.
- Organizar y coordinar las ferias de Economía Social en la Ciudad
- Asesorar en la elaboración de nuevos planes de negocios y comercialización a los emprendimientos productivos, incorporando la tecnología y las redes sociales.
- Capacitar a los emprendedores en el desarrollo de estrategias innovadoras para el aumento de posibilidades de mercado y adquirir nuevas herramientas contables.

Diseñar, organizar y ejecutar campañas que promueven la economía solidaria, el comercio justo y el consumo responsable.

- Creación de Mercados barriales posibilitando el acceso a alimentos seguros, de buena calidad y a bajo costo para la población. Fortaleciendo las cooperativas, micro empresas y emprendedores locales, generando nuevos canales de comercialización directa entre productores y consumidores.
- Promover otras formas de consumo mediante la realización de charlas y talleres sobre diversas temáticas vinculadas al consumo solidario, responsable, seguro y saludable.
- Fomentar la generación de nuevos emprendimientos de inclusión social.
- Propender al dialogo y articulación con otras áreas de la Secretaría para una mejor implementación de las estrategias educativas y de inclusión socio-productivas.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de la Escuela de Emprendimientos

Sociales

- Funciones y Responsabilidades de la Dirección de la Escuela de Emprendimientos

Coordinar el diseño e implementación de acciones y programas que tiendan a la inclusión socio-productiva.

- Planificar la formulación e implementación de las acciones que tengan por objetivo acompañar, consolidar y fomentar procesos asociativos en los emprendimientos apoyados por la SubSecretaría de Economía Social.
- Potenciar las estrategias de agrupamiento por rubro o sector productivo, fomentando vínculos y articulaciones entre emprendimientos afines, apuntando a una mayor autonomía de los mismos.
- Integrar la formación educativa en modelos de negocio en el marco de la economía social con la asesoría técnica de las áreas relativas a los rubros de diseño, alimentos y servicios.
- Incorporar el enfoque de género como prioritario y transversal en las estrategias educativas de la Dirección.
- Promover vínculos con instituciones públicas y privadas, organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la economía social para fortalecer las estrategias educativas y de formación de los emprendimientos sociales.
- Promover y realizar actividades de capacitación y formación dirigidas a los emprendedores productivos y a los promotores de la Economía Social.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección de Economía Popular

- Acompañar el desarrollo de las unidades económicas domésticas en sus diferentes variantes.
- Profundizar el ingreso de mujeres al universo económico desde los sectores populares.
- Generar y desarrollar diferentes modelos de formalización de los procesos económicos y formales (ferias, ferias populares, clubes de trueque, etc.) priorizando los procesos asociativos.
- Promover políticas ambientales y de sustentabilidad en sectores de la recolección y el reciclado de RSU, tales como la producción de alimentos saludables libres de contaminantes y agrotóxicos a través de programas específicos en la materia.
- Diseñar y ejecutar políticas de inclusión social a través de procesos de capacitación para jóvenes.
- Entender en la implementación de los distintos programas que tienen por objeto el apoyo a emprendimientos sociales de producción y comercialización dentro de la economía popular.
- Mejorar la calidad de vida de la población, tanto en el ámbito de lo económico como de los procesos de inclusión social.
- Asesorar técnicamente, brindar capacitaciones y otorgar financiamiento a los distintos emprendimientos, coordinando el trabajo en territorio y realizando el seguimiento de las trayectorias generadas.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT:

Funciones y Responsabilidades de la Dirección del Centro Social de Alquileres

- Implementar mecanismos de ayuda que permitan mitigar las barreras que obstaculizan el acceso a la vivienda a través del régimen de locación de inmuebles.
- Canalizar la demanda del importante número de familias, estudiantes del interior y trabajadores residentes en la ciudad de Rosario que necesiten acceder a un contrato formal de alquiler por carecer de vivienda propia, teniendo en cuenta el elevado costo de las locaciones urbanas en relación a los ingresos medios de la población y las exigencias que en materia de garantías son usuales en el mercado inmobiliario.
- Acompañar a las familias en el proceso de formalizar el contrato de locación de un inmueble y durante su vigencia radican, entre otras, en la necesidad de presentar garantías propietarias, afrontar importantes costos iniciales derivados del propio contrato y/o de los gastos que insume la mudanza, la imposibilidad de acreditar ingresos verificables suficientes, dado el alto valor de las locaciones respecto a la disponibilidad económica del grupo familiar, propuestas de contratos que contienen cláusulas abusivas para el futuro inquilino y ausencia del debido asesoramiento legal previo o en caso de eventuales conflictos derivados de la relación contractual.
- Intervenir en todas las cuestiones atinentes a facilitar el acceso al alquiler de viviendas a familias, estudiantes, trabajadores y demás miembros de la comunidad que deban recurrir a esa modalidad para establecer su residencia dentro del ámbito de la ciudad de Rosario y requieran del asesoramiento y apoyo del Municipio en esta materia.
- Gestionar ante el Banco Municipal de Rosario u otras instituciones bancarias o financieras, públicas y privadas, aseguradoras u otras entidades que resulten pertinentes, el otorgamiento de garantías alternativas que suplan a las garantías propietarias y/o laborales actualmente requeridas para formalizar contratos de locación de inmuebles en aquellos casos en que los interesados no puedan cumplimentar con ese requisito.
- Gestionar ante el Banco Municipal de Rosario u otras instituciones crediticias, el otorgamiento de créditos blandos a los interesados en alquilar una vivienda, que presenten dificultades verificables para afrontar los gastos iniciales derivados de la formalización de un contrato de locación, incluidos los costos de mudanza.
- Proponer y gestionar sistemas de ahorro previo para las familias que requieran poner de manifiesto su capacidad de pago.
- Brindar asesoramiento gratuito, legal o de otro orden, a inquilinos o futuros inquilinos a fin de evacuar dudas que se presenten al momento de formalizar el contrato de locación o durante su vigencia y orientar a los mismos en caso de eventuales conflictos, aportando una resolución no controversial.
- Implementar programas en acuerdo con el Servicio Público de la Vivienda y Hábitat y llevar adelante toda otra actividad que permita alcanzar el objetivo de facilitar el acceso de los sectores sociales que así lo ameriten para establecer su residencia dentro del ámbito de la ciudad de Rosario mediante la locación de viviendas.

Funciones y Responsabilidades de la Dirección General Intervención Integral en

Barrios (Plan Abre)

- Planificar un conjunto de acciones, además de las relacionadas a las intervenciones urbanas, que son las tendientes a mejorar la calidad de vida, la convivencia y la seguridad de todos los ciudadanos, abordando 3 ejes centrales: infraestructura y hábitat, ciudadanía y participación, y abre familia.
- Coordinar y sostener la gestión de diversas intervenciones, entre diferentes áreas, equipos y recursos asignados.
- Adoptar una estrategia integral sustentada entre las distintas jurisdicciones que constituyen el departamento ejecutivo: Secretaria de Derecho Humano y Hábitat, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Modernización, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Ambiente y Espacio Público, Secretaría de Transporte y Movilidad, y toda aquella área que en el futuro resulte comprometida, las relaciones entre sí, con el Servicio Público de la Vivienda y Hábitat, el Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental de Rosario (SUMAR), y en caso de que lo requiera también con la mesa multiagencial de reducción de violencia, para la implementación del Programa de Intervención integral en barrios.
- Promover la convivencia, fortalecer las instituciones, y acompañar a los niños, jóvenes y adultos con acciones tales como, volver a estudiar, fomento de los clubes de barrio, actividades deportivas, talleres culturales, talleres de oficio, y capacitación, fortalecimiento de los centros de día, colonias de vacaciones, empresas sociales de inclusión, impulso de la economía social en los barrios.
- Fortalecer la participación social, generando espacios de participación ciudadana, mesas de gestión barrial, conformación de consorcios. Promoción de derechos: difundir, prevenir y educar, campañas de DNI, campañas de vacunación, campañas de edición ambiental, y salud animal (IMUSA), campañas de salud integral.
- Con el programa Abre Familia intervenir con diagnostico especifico con enfoque de derechos. Consiste en un abordaje y cuidado integral de cada familia en situación de vulnerabilidad con el fin de garantizar el derecho a la identidad, protección social, y seguridad alimentaria, educación, salud, deporte, cultura, convivencia, paz social, hábitat y vivienda adecuada. Facilitar el acceso a las familias a las prestaciones básicas, fortalecer la referencia de las familias con la red de instituciones, acompañar de forma personalizada a las familias en situaciones críticas, disminuir la violencia social en sus diferentes manifestaciones.
- Coordinar proyectos que permitan una mayor accesibilidad, a conectar los barrios al ejido urbano, a acondicionar, recuperar y mejores espacios públicos estratégicos, y los edificios de organizaciones e instituciones sociales. Apertura de calle, pavimentación, colación de carpeta asfáltica, iluminación, colocación de semáforos, mejoramiento en barrios, obras de infraestructura eléctrica, extensión de redes cloacales, desagües pluviales, y readecuación de zanjas, protección urbana contra inundaciones, colocación de contenedores, mejoras de plazas, e instalación de juegos integradores, proyectos estratégicos en justicia y seguridad. Mejoramiento barrial en complejos de vivienda social y escrituración.

Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario